NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

0006001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A."

OTORGADA POR:

MARCELO ROMERO OÑATE

GERENTE GENERAL

CUANTÍA: USD $ 245.000,00

DI 4 COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes catorce de agosto de dos mil siete, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor ingeniero MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE, en su calidad de Gerente General de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT SOCIEDAD ANÓNIMA; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha;

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero Marcelo Romero Oñate, a nombre y en representación de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., en su calidad de Gerente General.- Se adjunta el nombramiento del compareciente, quien interviene además debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, cuya acta también se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- A) La Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT Cía. Ltda., se constituyó mediante contrato celebrado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. B) Posteriormente la Compañía reformó sus Estatutos, mereciendo especial significación la escritura Pública otorgada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragozin, por la que la compañía se transformó en una sociedad anónima, adoptando la denominación de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. También por esta escritura la Compañía aumentó su

capital y realizó una reforma integral de sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el registro mercantil a cargo del Registrador de la propiedad del Cantón Rumiñahui, el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. C) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del año dos mil uno CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. elevó el valor de sus acciones y lo expresó en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de un dólar por cada acción, realizando una reforma a los estatutos sociales de la compañía. Esta escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui a cargo del Registrador de la Propiedad con fecha veintidós de agosto del año dos mil uno. D) La Junta General de Accionistas de la empresa CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., realizada el treinta de junio del año dos mil siete, aprobó el aumento de capital de la compañía, en virtud de que la compañía se acogió al artículo treinta y ocho del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, debiendo recapitalizar sus utilidades del ejercicio económico dos mil siete. De igual manera en esta Junta General de Accionistas se decidió la reforma de los estatutos sociales, autorizando al Gerente General de la compañía a que realice todos los actos necesarios para la legalización de dicho aumento y reforma de estatutos sociales. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos y a los acuerdos sociales antes referidos, el ingeniero Marcelo Romero Oñate, Gerente General y representante legal de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., declara expresamente: UNO.- Que el importe del capital de la compañía se aumenta en la suma de doscientos cuarenta

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$245.000,00), de la suma de setecientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US $728.000,00) a la suma total de novecientos setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US$973.000,00). DOS.- Que el presente aumento será pagado, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas en el Ejercicio Fiscal dos mil seis de la empresa, en la suma de doscientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$245.000,00 USD). Tal como consta del cuadro de integración de capital aprobado en la mencionada Junta que es el que sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO			CAPITAL NUEVO	
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD (No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
NEXUSDOMINI S.A.	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
SR. VICENTE HERNÁN ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
TOTALES	**728000,00**	**728000,00**	**245000,00**	**245000,00**	**973000,00**	**973000,00**	**973.000**

TRES.- Que declara reformado el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en cuanto se refiere al capital social de acuerdo con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., de treinta de junio del año dos mil siete, acta que se adjunta para que sea parte integrante de este instrumento. Por lo tanto el artículo cuarto del estatuto social de la compañía dirá: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

En la ciudad de Sangolquí a los 30 días del mes de junio del año 2007, a las diez horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 2 ½ de la Vía Sangolquí Tambillo, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE LEGAL	CAPITALPAGADO (USD)	ACCIONES
NEXUSDOMINI S.A.	SR. DIEGO ROMERO ESPINOSA	145600,00	145.600
ING. MARCELO ROMERO OÑATE		145600,00	145.600
DR. FABIAN ROMERO OÑATE		145600,00	145.600
SR. AUGUSTO ROMERO OÑATE		145600,00	145.600
SR. HERNAN ROMERO OÑATE		145600,00	145.600
TOTALES		**728000,00**	**728.000**

Las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de setecientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente el ingeniero Guillermo Romero Oñate, y en calidad de Secretario el Ing. Marcelo Romero Oñate Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los accionistas puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los accionistas si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar el punto propuesto.

En relación al único punto del orden del día que refiere el aumento de capital de la compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, el Gerente General toma la palabra

indica a los accionistas que como ellos conocen, la compañía decidió que las utilidades generadas en el ejercicio 2006 sean reinvertidas acogiéndose a la rebaja del 10% en la tarifa impositiva del Impuesto a la Renta del Ejercicio Económico 2006, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. El señor Gerente General reitera que los accionistas han manifestado su voluntad de realizar la reinversión de las utilidades no repartidas en el ejercicio 2006, y que ello debe concretarse de manera inmediata, para lo que sugiere a los accionistas proceder a aumentar el capital social de la compañía.

Tomados en consideración todos estos aspectos, el Gerente General pone a consideración de los accionistas, el cuadro de integración de capital del que se da lectura, y es el que sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO		CAPITAL NUEVO		
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD(No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
NEXUSDOMINI S.A.	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
SR.VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	49000,00	49000,00	194600,00	194600,00	194.600
TOTALES	**728000,00**	**728000,00**	**245000,00**	**245000,00**	**973000,00**	**973000,00**	**973.000**

Los accionistas una vez analizado el Cuadro de Integración de Capital presentado por el Gerente General, y todos los aspectos positivos de proceder al aumento de capital de la compañía, por unanimidad deciden:

1. Aumentar el capital social de la compañía de setecientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 728.000,00 USD) a la suma de novecientos setenta y tres

mil dólares de los Estados Unidos de América ($ 973.000,oo USD). Aumento de capital que será realizado por capitalización de las utilidades no distribuidas en el Ejercicio Fiscal 2006, en la suma de doscientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($245.000,00 USD). Se aprueba de esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía presentado a consideración de los accionistas, que es el que sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO		CAPITAL NUEVO		
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD(No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
NEXUSDOMINI S.A.	145600,00	145600,00	+9000,00	+9000,00	194600,00	194600,00	194.600
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	+9000,00	+9000,00	194600,00	194600,00	194.600
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	+9000,00	+9000,00	194600,00	194600,00	194.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	+9000,00	+9000,00	194600,00	194600,00	194.600
SR. VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE	145600,00	145600,00	+9000,00	+9000,00	194600,00	194600,00	194.600
TOTALES	**728000,00**	**728000,00**	**245000,00**	**245000,00**	**973000,00**	**973000,00**	**973.000**

2. Todos los accionistas hacen uso de su derecho preferente, suscribiendo ellos la totalidad de este aumento de capital.

3. Los accionistas deciden además la emisión de nuevas acciones por el monto del aumento de capital. Las que serán emitidas por los administradores de la compañía, y se entregarán cuando se haya perfeccionado la escritura correspondiente.

4. Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas reforman el siguiente artículo del estatuto social de la compañía:

4.1. El artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (973.000,oo USD), dividido en novecientas setenta y tres mil

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de 000001 al 973.000 inclusive".

5. Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General, para que en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones con el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la cual es aprobada y suscrita por todos los accionistas, en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento correspondientes, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta, nombramiento del representante legal de NEXUSDOMINI S.A. y los documentos conocidos por los accionistas en la misma.

Se levanta la sesión a las 16H00.

Sr. Augusto Romero Oñate
Accionista

Ing. Guillermo Romero Oñate
Presidente de la Junta

Dr. Fabián Romero Oñate
Accionista

Sr. Hernán Romero Oñate
Accionista

Ing. Marcelo Romero Oñate
Secretario de la Junta y
Accionista

Sr. Diego Romero Espinosa
Gerente General
NEXUSDOMINI S.A.
Empresa Accionista

crilamyt

Repertorio # 3506
1. Dic. 2004

Sangolquí, 25 de octubre del año 2004

Señor
Ingeniero
MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE

0000005

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., reunida el día de hoy, procedió a nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CUATRO AÑOS**, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Conforme a los estatutos sociales el Gerente General es el Representante legal de la Compañía y le corresponde ejercer por si solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Atentamente,

Dra. Bárbara Vallejo Cevallos
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Yo, **MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE**, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Sangolquí, 25 de octubre de 2004,

ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE
Gerente General
C.I. 170295569-9

La Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 1977, escritura pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 8 de marzo de 1978. La compañía se transformo en una Sociedad Anónima, adoptando al denominación de Cristales Laminados y Temperados CRILAMIT S.A., mediante Escritura Pública otorgada ente el Notario Décimo del cantón Quito, el [illegible] de Febrero de 1996, la que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el [illegible] de [illegible] de 1996.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el:

REGISTRO MERCANTIL: tomo 1, repertorio(s)-3506

Miércoles 1 de Diciembre del 2004, 5:01:58

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 15 DIC 2004

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

0000006

CIUDADANIA No. 170295569-9
ROMERO ONATE MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 FEBRERO 1943
001-1 0252 00893 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

ECUATORIANA****** V4444I3444
CASADO KAROLA KOTRE
SUPERIOR ING.CIVIL
LUIS GUILLERMO ROMERO
BLANCA ROSA ONATE
QUITO 08/08/2003
28/05/2015
PEN 0528677

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR NACIONAL
151-0012
ROMERO ONATE MARCELO PATRICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790355969001

RAZON SOCIAL: CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 08/03/1978

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VIDRIO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AUTOPISTA SANGOLQUI TAMBILLO Número: S/N Carretera: SANGOLQUI-TAMBILLO Kilómetro: DOS Y MEDIO Telefono Trabajo: 022339530 Telefono Trabajo: 022390652 Apartado Postal: 171790 CCNU Fax: 022339590 Email: lgadmin@crilamit.com Telefono Trabajo 096198230 Telefono Trabajo: 022330540

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION REG... SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFCR160106 Lugar de emisión: ... Fecha y hora: 19/04/2007 01:04:20

19 ABR. 2007
COD. SC06067
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 973.000,oo USD), dividido en novecientas setenta y tres mil acciones de un dólar de valor cada una. CUATRO.- Todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Marcelo Romero Oñate, en mi calidad de Gerente General de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., declaro que el cuadro de integración de capital que consta del Acta de la compañía, celebrada el treinta de junio del año dos mil siete, corresponde a la verdad. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN**.- Expresamente se autoriza a la doctora Bárbara Vallejo Cevallos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de la presente escritura pública.-Usted señor notario se servirá anteponer y agregar lo que fuera de rigor.(Firmado) Doctora Bárbara Sofia Vallejo Cevallos, con matrícula número seis mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sup. Marcelo Romero O

MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE

170295569-9

C.C.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0000

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A." otorgada por MARCELO ROMERO OÑATE, Gerente General, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte de agosto del año dos mil siete.-

D.C.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Superintendente de Compañías, Subrogante, según Resolución Número 07.Q.IJ.004046, de fecha nueve de octubre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., celebrada en esta Notaria el catorce de agosto del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dieciocho de octubre del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo Merlo Pérez Superintendente de compañías subrogante en su resolución N° 07.Q.IJ. 004046 de fecha 9 de octubre del 2007, tomé nota de la escritura de aumento de capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 14 de agosto del 2007, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 10 de noviembre de 1977, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2007.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO - ECUADOR
Notario Segundo Suplente

NOTARIA SEGUNDO ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Tercero de la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-004046, dictada por el señor Superintendente de Compañías, Subrogante, el nueve de octubre del dos mil siete, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., otorgada el catorce de agosto del presente año, junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 4266 del Repertorio.-

lunes, 17 de diciembre del 2007, 9:11:48

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA